

Valledupar, Mayo 25 de 2021

Señores:

**OFICINA DE ASIGNACIONES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VALLEDUPAR, CESAR.**

E. S .D

REFERENCIA:	DENUNCIA
DENUNCIANTE:	FRANCISCO JAVIER MAESTRE CASTILLA
DENUNCIADO:	PATRULLERO JAIME CONTRERAS BOLAÑO- ESTACION DE POLICIA LA MEZA.
CONDUCTA PUNIBLE:	LESIONES PERSONALES DOLOSAS AGRAVADAS

ESTEFANIE ARRIETA SIERRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.821.249 expedida en la ciudad de Valledupar, Portador de la Tarjeta profesional 320.502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **FRANCISCO JAVIER MAESTRE CASTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.812.574 expedida en Valledupar, domiciliado en la ciudad de Valledupar, formulo denuncia de carácter penal en contra de los Señores, con domicilio en la ciudad de Valledupar, por el delito de **LESIONES PERSONALES DOLOSAS AGRAVADAS** (Artículo 111 del Código Penal) y todos aquellos que usted considere en el marco de la investigación, con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día 18 de Mayo de 2021, siendo las 8:30 p.m, en el corregimiento La Meza, a 40 metros de la Estación de Policía, mi cliente se encontraba en la tienda "Provisiones Menca" en el pueblo, el patrullero **JAIME CONTRERAS BOLAÑOS**, llego al agredéndolo verbalmente, ofendiendo y ultrajándolo, lo ataco con un arma de fuego, tipo pistola calibre 9mm traumática y así mismo le propinó tres disparos.
2. Seguidamente al ser llevado mi cliente a la estación de policía, fue prendido a golpes (patadas), específicamente en el pómulo derecho de su rostro y una en la parte de la clavícula.
3. En ese mismo momento en la estación de policía uno de los policías, que se encontraba vestido de civil, le dijo al señor **FRANCISCO MAESTRE**, que iba a matarlo, el patrullero de la policía **JAIME CONTRERAS BOLAÑOS**, quien le propinó los disparos, le dijo a mi cliente "que iba ayudar a matarlo".

ADECUACIÓN TÍPICA DE LAS CONDUCTAS PUNIBLES

• **LESIONES PERSONALES (ARTICULO 111 CODIGO PENAL):**

Esta conducta punible, tiene ocurrencia en el presente caso, debido a que el señor FRANCISCO MAESTRE, recibió por parte del patrullero JAIME CONTRERAS

BOLAÑOS, golpes y tres disparos con arma de fuego, causándole heridas e incapacidad.

PETICION ESPECIAL:

Solicito urgentemente valoración medicolegal por medicina legal.

PRUEBAS:

-DOCUMENTALES:

Fotografías de las lesiones.

ANEXOS

Fotografías de las lesiones del señor FRANCISCO MAESTRE en formato PDF.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento el Artículo 111 Código Penal:

• LESIONES PERSONALES. ARTICULO 111 CODIGO PENAL:

El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

NOTIFICACIONES

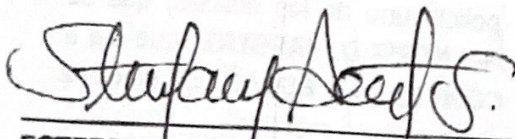
El denunciante en el Kilómetro 12 vía La Meza, Casa Campo Estadero Restaurante "Los recuerdos de ella", en la ciudad de Valledupar.

El denunciado en la Estación de Policía del Corregimiento "La Meza".

La suscrita, en la Calle 14 C #19C -73 Barrio las Flores de la ciudad de Valledupar o al correo electrónico stefaniarrietas@gmail.com

Manifiesto que la presente denuncia la hago bajo la gravedad de juramento, que no se ha interpuesto denuncia igual ante otra autoridad por los mismos hechos aquí denunciados y que mi representado está presto a la citación para ampliar esta denuncia.

Cordialmente,



ESTEFANIE ARRIETA SIERRA
C.C. 1.065.821.249 de Valledupar
TP. 320.502 del C.S.J.